

(Traducción no oficial del documento suscrito en idioma inglés)

**Declaración Conjunta de Intención  
entre el Gobierno de la República del Perú,  
el Gobierno del Reino de Noruega  
y el Gobierno de la República Federal de Alemania**

sobre la

**Cooperación para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de la deforestación y degradación de bosques (REDD+<sup>1</sup>) y para promover el desarrollo sostenible en el Perú.**

**I. PREÁMBULO**

El Gobierno de la República del Perú (Perú), el Gobierno del Reino de Noruega (Noruega) y el Gobierno de la República Federal de Alemania (Alemania) (en adelante referidos como los “Socios”):

- reconocen que la reducción de la pobreza y el desarrollo económico son metas primordiales para el bienestar humano;
- tienen en mente que el cambio climático es uno de los más grandes retos que enfrenta el mundo hoy en día;
- recuerdan que los respectivos Participantes son Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, el Protocolo de Kioto, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo – Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales y la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación de las Mujeres; y han votado en favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas;
- consideran que el preámbulo de la CMNUCC reconoce que la naturaleza global del cambio climático llama a la cooperación más amplia posible entre todos los países, y notan que las políticas del Perú, Noruega y Alemania buscan limitar el incremento de la temperatura promedio global por debajo de 2°C comparada con la temperatura media pre-industrial;

---

<sup>1</sup> Actividades relacionadas a la reducción de emisiones de la deforestación y la degradación de bosques y el papel de la conservación, manejo sostenible de bosques y el incremento de los stocks de carbono en países en desarrollo.

- reconocen la relevancia de los esfuerzos del Perú en la conservación de bosques para la mitigación del cambio climático (a través del Programa de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático y del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR) y los esfuerzos realizados hasta la fecha para preparar el Perú para REDD+, incluyendo el proceso en marcha para desarrollar e implementar una Estrategia Nacional de Bosques y Cambio Climático, la cual incluye todos los elementos de REDD+, de acuerdo a las decisiones relevantes de la CMNUCC.
- Han llegado al entendimiento de establecer una asociación de cooperación en materia de cambio climático, enfocado en REDD+ (en adelante denominado “la Asociación de Cooperación”, abierto a la incorporación de otros socios.

## II. PROPÓSITO Y ALCANCE DE ESTA ASOCIACION DE COOPERACIÓN.

El propósito de la Asociación de Cooperación es:

- a) contribuir a reducciones significativas de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) procedente de la deforestación y degradación forestal en el Perú;
- b) contribuir al logro de la meta de emisiones netas cero procedentes de la categoría de uso del suelo, cambio de uso de la tierra y bosques en el Perú para el 2021 y la meta nacional de reducir la deforestación en 50% para el 2017 y reducciones adicionales de allí en adelante; y
- c) en el contexto de a) y b) contribuir al desarrollo sostenible de los sectores agrícola y forestal y a una minería ambientalmente adecuada en el Perú.

## III. APROXIMACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES.

La aproximación general de esta Asociación de Cooperación está basada en el entendimiento de que:

- (a) Perú define sus compromisos con resultados relevantes para REDD+.
- (b) Los donantes /socios apoyan la fase de preparación y el fortalecimiento de la gobernanza forestal
- (c) Los socios definen sus compromisos de financiamiento sobre la base de esos resultados.
- (d) El flujo de financiamiento estará acorde con la entrega de resultados (contribuciones por entregas)

En su cooperación, los Participantes buscan:

- a) Asegurar que esta Asociación en Colaboración se base en, y que nada de esta Asociación en Colaboración pueda estar en conflicto con, decisiones relevantes de la CMNUCC.

- b) Otorgar a todas las partes interesadas relevantes, incluyendo las comunidades locales, pueblos indígenas, sociedad civil y mujeres, la oportunidad de participación plena y efectiva en la planificación e implementación de REDD+.
- c) Respetar los derechos y propuestas (como REDD Indígena Amazónico) de los indígenas, comunidades locales y dependientes de los bosques de otorgar o rechazar su Consentimiento Libre, Previo e Informado (CPLI) respecto a operaciones en las tierras sobre las cuales ellos poseen derechos legales, comunitarios o de costumbre, y asegurar que dichos derechos de tenencia sean respetados.
- d) Buscar un incremento proporcional y progresivo del financiamiento, de las acciones y de los resultados a lo largo del tiempo, basado en el principio de pagos por resultados.
- e) Desarrollar una aproximación jurisdiccional en cuanto y en tanto resulte apropiado.
- f) Ser totalmente transparentes con relación al Financiamiento, acciones y resultados.
- g) Asegurar coordinación y colaboración activa con toda las otras iniciativas REDD+ relevantes, incluyendo el Fondo Colaborativo del Carbono Forestal (FCPF), la Iniciativa colaborativa de las Naciones Unidas sobre Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación (REDD) en países en desarrollo (UN – REDD), y otras iniciativas bi y multilaterales relevantes que tienen lugar en el Perú.
- h) Estimular la participación de otros socios en la Asociación de Colaboración.
- i) Asegurar la sostenibilidad económica, social y ambiental, así como la integridad de todos los esfuerzos de REDD+.

#### **IV. FASES DE LA ASOCIACIÓN DE COLABORACIÓN**

Se busca que la Asociación de Colaboración se estructure en tres fases – las cuales no tienen un estatus formal – y cuyas actividades pueden en algunos casos traslaparse: “Preparación”; “Transformación” and “Contribuciones por reducciones verificadas de emisiones”. Se tiene el propósito de entrar a la fase III el año 2017.

#### **V. FASE 1: PREPARACIÓN:**

En esta fase, la estructura básica para la implementación de la asociación de cooperación debe estar establecida e incluye los siguientes entregables:

- a) Implementación de la medición, reporte y verificación (MRV) para la deforestación bruta (2014)
  - Publicación de las cifras de deforestación bruta anual en la Amazonía desde el año 2000 hasta el año 2013, y el mecanismo para la actualización anual de la información.
  - Publicar un Memorándum Técnico que describa el cumplimiento de la metodología del IPCC a por lo menos el Nivel 2 para los principales reservorios de carbono, a fin de determinar la deforestación bruta y los estimados de emisiones asociadas en la Amazonía. El Memorándum Técnico debe incluir las responsabilidades institucionales relevantes para MRV.

- Promover un seminario técnico público con actores relevantes para presentar, debatir y, según resulte apropiado, mejorar la metodología y la información.
  - Presentar una línea de tiempo para la implementación de MRV de deforestación bruta a través de todo el territorio nacional peruano, incorporando la aproximación indígena de MRV.
- b) Designar e implementar un Mecanismo de Financiamiento (2015):
- Establecer un instrumento de Financiamiento que debe:
    - Estar basado en contribuciones por entregables, que se adapte a lo largo de tiempo en la medida que los entregables evolucionan de políticas habilitantes hacia reducción verificada de emisiones a nivel nacional.
    - Ser gestionado de acuerdo a los estándares internacionales establecidos, incluyendo capacidad fiduciaria, gobernanza y salvaguardas sociales y ambientales.
    - Asegurar transparencia en todos los aspectos de los desembolsos y operaciones.
    - Incluir un comité de coordinación con una representación balanceada del gobierno central, gobiernos regionales, sociedad civil (incluyendo el sector privado) y pueblos indígenas, en la estructura de gobernanza del instrumento financiero.
    - Conducir auditorías independientes anuales de los aspectos técnicos y financieros del fondo y de los proyectos e iniciativas apoyados por éste.
    - Ser acordado por los Participantes antes de ser establecido.
  - Publicar la decisión de la creación del instrumento financiero y asignar el equipo a cargo en la entidad financiera responsable.
- c) Respaldo político a la estrategia nacional para la reducción de la deforestación (*Estrategia Nacional de Bosques y Cambio Climático*), basada en los trabajos realizados con financiamiento y asistencia técnica procedente de Alemania via KfW y GIZ, y del Fondo Colaborativo para el Carbono Forestal –FCPF, tomando en consideración todos los impulsores de la deforestación (2014).
- d) Establecer los instrumentos clave para la aplicación de la nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre (2015), apoyados por la Cooperación Alemana, entre otros.
- Regulación de los nuevos requerimientos y condiciones para la autorización de cambio de uso legal de la tierra con bosques en áreas clasificadas como de capacidad de uso mayor agrícola.
  - Regulación de la asignación de derechos sobre tierras forestales (zonificación y ordenamiento forestal y procesos de otorgamiento de derechos forestales), para evitar conversión de los bosques primarios.
  - Definición de roles en la implementación de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre entre sectores nacionales (ministerios y agencias), y niveles de gobierno (gobiernos regionales). Esto incluye la operación del SINAFOR (Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre) y el CONAFOR (Consejo Nacional Forestal y de Fauna

Silvestre).

- e) Definir el Nivel de Referencia de Emisiones Forestales / Nivel de Referencia Forestal (2015)
- Presentar a la CMNUCC la propuesta del Nivel de Referencia de Emisiones Forestales / Nivel de Referencia Forestal del Perú, basado en un proceso participativo y en una aproximación conservadora y robusta, consistente con las decisiones relevantes de la CMNUCC.
- f) Establecer un sistema para monitorear, informar y garantizar las salvaguardas de REDD+ (2015)
- Publicar un primer reporte que defina el estado actual de REDD+ en el Perú con relación a las salvaguardas y las medidas aplicadas para garantizar que todas las salvaguardas serán respetadas, en forma consistente con la decisión 12/CP.19 de la CMNUCC.
  - Establecer un Sistema de Información de Salvaguardas que contenga información actualizada y consistente, sea transparente, accesible a los interesados, provea información sobre todas las salvaguardas de Cancún, y que en la medida de lo posible construya sobre sistemas existentes, y asigne entidades del gobierno responsables para el reportes e implementación de las salvaguardas, en forma consistente con las decisiones relevantes de la CMNUCC.

## VI. FASE 2: TRANSFORMACIÓN

La fase II se debe iniciar en enero del 2015, con la aspiración compartida de completarla para el final del año 2017, e incluye los siguientes entregables:

- g) Cesar autorizaciones de conversión de tierras con bosques (bajo la categoría de capacidad de uso mayor de la tierra forestal o de protección) a usos agrícolas (2015)
- Revisar las regulaciones y fortalecer las capacidades institucionales y mecanismos para transparencia, que conduzcan a la implementación de medidas apropiadas para prevenir el otorgamiento de autorizaciones para nuevas conversiones de patrimonio forestal a agricultura, y aseguren la diligencia debida en el caso de actividades legales que requieren remover la cobertura forestal.
  - Demonstrar la capacidad para monitorear este compromiso de manera continua como parte de Sistema de Monitoreo de Cobertura de Bosques y MRV.
  - Establecer una coalición público –privada con compañías multilaterales comprometidas con las ambiciosas políticas de deforestación cero<sup>1</sup>, enfocándose en el diseño e implementación de prácticas NAMA para la producción sostenible de cacao, café, agro o biocombustibles / agroindustria, y ganadería, mejorando el uso de tierras actualmente ya deforestada y evitando nuevas conversiones de bosques a agricultura. Las compañías que no compartan estas metas a través de políticas

internas anunciadas públicamente verificadas en forma independiente, no pueden ser parte de esta visión

- h) Producir una evaluación del impacto de la deforestación y degradación forestal por actividades en la Amazonía peruana, incluyendo extracción de madera, minería, agricultura, hidrocarburos (exploración, producción y transporte) e infraestructura (2015).
- Estimar el impacto de estos impulsores de la deforestación y degradación forestal, en términos de superficie y en términos de emisiones de gases de efecto invernadero, y proponer una metodología de monitoreo de largo plazo para estas emisiones.
  - Producir recomendaciones para políticas públicas – a través de un proceso inclusivo y multiactores, que involucre a todo los ministerios relevantes así como a la sociedad civil, indígenas y comunidades locales- para la reducción de la deforestación y degradación de bosques causados por minería, agricultura, extracción maderera ilegal o no manejada, e infraestructura.
- i) Reducir en un 50% el área remanente de bosques sin asignación legal de categoría de uso forestal ni derechos otorgados (2017), en una manera que evite la conversión de bosques a plantaciones:
- Áreas asignadas para tierras indígenas.
  - Áreas asignadas para áreas naturales protegidas (nacionales o regionales).
  - Áreas asignadas para producción de madera y otros productos forestales diferentes a la madera (bosques de producción permanente, bosques locales) y sistemas agroforestales en áreas de uso especial.
  - Áreas asignadas para bosques de protección (bosques protectores and concesiones de conservación).
  - Áreas asignadas para bosques en reserva.
- j) Regularizar la tenencia de por lo menos 5 millones de ha de tierras de pueblos indígenas, específicamente comunidades nativas (incluyendo reconocimiento, demarcación, titulación, ampliación, registro de comunidades nativas) (2017)
- Otorgamiento de título sobre la tierra o asignación de derechos (incluyendo nuevos o ampliaciones de áreas). Incluye derechos de propiedad sobre las tierras agropecuarias y derechos forestales sobre las tierras forestales y de protección.
  - Conducir la delimitación / titulación de las comunidades nativas en acuerdo y estrecha cooperación con las organizaciones indígenas, a todos los niveles.
- k) Incluir al menos 2 millones de ha bajo el mecanismo de pago por resultados de conservación en comunidades nativas (transferencias directas condicionadas bajo el Programa Nacional de Conservación de Bosques, y otros esquemas)– (2016)
- Registro de todas las comunidades incluidas en el programa.
  - Inclusión del monitoreo de las áreas asignadas para conservación en el sistema de monitoreo de la cobertura forestal y MRV.

- I) Implementación de los proyectos del Plan de Inversión Forestal (PI FIP-Perú) en forma acorde con los planes existentes, para el 2016 como máximo, con la intención de acelerar la implementación, de ser practicable.

## **VII. FASE 3: CONTRIBUCIONES POR REDUCCIÓN VERIFICADA DE EMISIONES.**

La aspiración compartida de las partes es iniciar la tercera fase a partir del 2017, basado en las reducciones de emisiones del año 2016.

El mecanismo de pagos por reducciones verificadas de emisiones será implementado de la manera siguiente:

- a) El Perú recibirá contribuciones anuales por la reducción de emisiones verificadas internacionalmente en forma independiente. Para los propósitos de esta Asociación de Cooperación, se usará los niveles de referencia basados en el promedio histórico. Sin embargo, el Perú también, por los propósitos de la CMNUCC, someterá a esta entidad un nivel de referencia acorde con las decisiones relevantes de la CMNUCC, asegurando comparabilidad con los métodos e información usados para el nivel de referencia desarrollado para los propósitos de esta Asociación de Cooperación. Entonces, si el nivel de referencia es establecido en la CMNUCC por encima del promedio histórico, no existirá penalidad (por ejemplo, resultados negativos serán deducidos de resultados futuros) impuesta si la deforestación anual en ciertos años se encuentra entre ambos niveles.
- b) Reporte sobre cómo las salvaguardas están siendo atendidas y respetadas, consistente con las decisiones relevantes de la CMNUCC, será un prerrequisito para los pagos, así como la adhesión a los requisitos de las decisiones relevantes de la CMNUCC.
- c) Los Socios, sobre la base de la reducción de emisiones lograda por el Perú, canalizarán contribuciones financieras a través del instrumento financiero acordado.

## **VIII. CONTRIBUCIONES FINANCIERAS DE NORUEGA Y ALEMANIA.**

Noruega tiene la intención de contribuir financieramente a los esfuerzos del Perú en REDD+ en el orden de magnitud de 300 millones de USD (dada una tasa de cambio de 6 NOK por USD). De estos fondos las fases I y II podrán generar contribuciones hasta 50 millones USD. Para la Fase III, (contribuciones por reducción verificada de emisiones) Noruega se compromete en asegurar que el Perú podría recibir como mínimo 250 millones en el periodo hasta el 2020, inclusive, si el Perú entrega el nivel de reducción de emisiones correspondiente.

Todas las contribuciones de Noruega están sujetas a la aprobación del parlamento, y serán desencadenadas por, y sujetas a, la apropiada verificación de los entregables acordados.

Las contribuciones hechas por Noruega bajo esta Carta de Intención, deberán ser usadas únicamente para la implementación de los entregables de las fases I y II hasta que tales entregables se encuentren logrados plenamente.

Los términos detallados y condiciones de tal apoyo serán establecidos en el acuerdo de contribución que será realizado entre Noruega y el administrador del fondo. El instrumento financiero a través del cual serán canalizadas las contribuciones será desarrollado durante la fase I de este acuerdo.

Alemania, teniendo ya actualmente una cooperación considerable con el Perú en materia climática, forestal y de desarrollo rural, podrá considerar la magnitud de su futuro financiamiento a la luz de los progresos del Perú y los resultados verificados.

#### **IX. APOYO TÉCNICO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).**

Con la finalidad de apoyar la implementación efectiva de los esfuerzos del Perú en REDD+, el BID explorará la provisión de asistencia técnica al Gobierno del Perú para desarrollar un adecuado mecanismo fiduciario y financiero para la implementación de la iniciativa peruana basada en resultados de REDD+, incluyendo contribuciones para el diseño del instrumento financiero a través del cual las contribuciones de Noruega y de otros participantes y socios podrán ser canalizadas. El BID ha expresado, además, su intención de continuar brindando apoyo al Gobierno del Perú para alinear y asegurar consistencia entre las intervenciones relacionadas a la reducción de emisiones por deforestación y degradación de bosques, tales como el Plan de inversión Forestal, el Fondo Colaborativo el Carbono Forestal, y la iniciativa peruana basada en resultados de REDD+. El BID ha expresado además su intención de apoyar al Gobierno del Perú en el establecimiento de una plataforma permanente de coordinación entre agencias de cooperación que trabajan en REDD+ en el Perú y la comunidad internacional.

#### **X. GRUPO CONSULTIVO CONJUNTO**

Un Grupo Consultivo Conjunto deberá ser establecido para contribuir a la efectiva implementación de esta Asociación de Cooperación. El grupo consiste de los puntos de contacto de los Gobiernos de Perú y de Noruega y Alemania, así como de otros potenciales participantes cuando se incorporen a la Asociación de Cooperación.

#### **XI. REVISIÓN INDEPENDIENTE**

Un grupo de revisión independiente, acordado por los Participantes según sea apropiado a intervalos regulares, conducirá la revisión del progreso de la Asociación de Cooperación y de sus entregables.



## XII. ENTRADA EN EFECTO, TERMINACIÓN Y OTRAS CONSIDERACIONES.

- a) Esta carta de Intención entrará en efecto a partir de la firma de todos los Participantes, y se mantendrá válida hasta el final del año 2020, siendo renovada automáticamente, siguiendo la recomendación del Grupo Consultivo Conjunto, de ahí en adelante por sucesivos periodos de cinco años salvo que una notificación en contrario sea presentada por cualquiera de las partes a través de canales diplomáticos.
- b) Esta Carta de Intención no constituye un tratado internacional y, como tal, no crea ningún derecho u obligación jurídicamente vinculante a los Participantes.
- c) Esta Carta de Intención puede ser terminada en cualquier momento por cualquiera de las partes, mediante una notificación escrita, a través de canales diplomáticos.

Esta Carta de Intención fue firmada en la Ciudad de Nueva York, el 23 de setiembre de 2014.

FOR THE GOVERNMENT OF THE  
THE KINGDOM OF NORWAY

FOR THE GOVERNMENT OF THE FEDERAL  
REPUBLIC OF GERMANY

FOR THE GOVERNMENT OF  
THE REPUBLIC OF PERU